




Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. **A002**

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** de acuerdo con el art. 227 de la Constitución de la República (la «Constitución»), la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; y de acuerdo con el art. 233 ibídem, ningún servidor o servidora público está exento de responsabilidades por los actos ejecutados o las omisiones incurridas en el ejercicio de sus funciones;
- Que,** el art. 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el art. 90, letra a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determina como responsabilidad del titular de la entidad o representante legal, la recepción y contestación de las solicitudes de acceso a la información;
- Que,** la Defensoría del Pueblo en su calidad de ente rector del derecho humano de acceso a la información pública, mediante oficio Nro. DPE-DNATAIP-2019-0058-O, de 3 de julio de 2019, indicó que: *“considera [...] pertinente que la máxima autoridad del GAD del Distrito Metropolitano de Quito pueda delegar a las máximas autoridades de las UPI contestar a las solicitudes de acceso a la información con el fin de garantizar la atención oportuna [...]”*;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución y art. 90 letra l) del COOTAD autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano; 



A 002

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

Que, según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 70 ibídem;

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 238, 239 y 254 de la Constitución; 90 letras a) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 70 y 130 del Código Orgánico Administrativo; y 9 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a los servidores enlistados a continuación para que reciba, procesen y contesten, dentro de cada uno de sus órganos, las solicitudes de acceso a la información presentadas por los ciudadanos, al amparo de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

SERVIDORES PÚBLICOS DELEGADOS	DEPENDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Administrador Zonal	Administración Zonal Quitumbe
Administrador Zonal	Administración Zonal Eugenio Espejo
Administrador Zonal	Administración Zonal Valle de los Chillos
Administrador Zonal	Administración Zonal Calderón
Administrador Zonal	Administración Zonal Manuela Sáenz
Administrador Zonal	Administración Zonal Valle de Tumbaco
Administrador Zonal	Administración Zonal Eloy Alfaro
Administrador Zonal	Administración Zonal La Delicia
Administrador Zonal	Administración Especial Turística La Mariscal
Coordinador Distrital de Agencia de Coordinación Distrital de Comercio	Agencia de Coordinación Distrital de Comercio
Supervisor Agencia Metropolitana de Control	Agencia Metropolitana de Control


DD



A 002

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

Director General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito	Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito
Director Instituto Metropolitano de Patrimonio	Instituto Metropolitano de Patrimonio
Registrador de la Propiedad	Registro de la Propiedad
Director Unidad Metropolitana de Salud Centro	Unidad Metropolitana de Salud Centro
Director Unidad Metropolitana de Salud Norte	Unidad Metropolitana de Salud Norte
Director Unidad Metropolitana de Salud Sur	Unidad Metropolitana de Salud Sur
Rector	Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid
Rector	Unidad Educativa Municipal Experimental Eugenio Espejo
Rector	Unidad Educativa Municipal Quitumbe
Rector	Unidad Educativa Municipal Antonio José De Sucre
Rector	Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar
Rector	Unidad Educativa Milenio Bicentenario
Rector	Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno
Rector	Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda
Rector	Unidad Educativa Municipal Técnica y en Ciencias San Francisco de Quito
Director	Unidad Especial Regula Tu Barrio

Art. 2.- La Administración General, a través de su máxima autoridad y de manera exclusivamente residual, procesará las solicitudes de acceso a la información de las entidades municipales que no cuenten ya con una delegación para este propósito. 



A002

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 3.- Las dependencias enlistadas en el cuadro del art. 1 de esta resolución, remitirán a partir mes de enero de 2020, durante todos los meses, dentro de los cinco primeros días: (i) el reporte mensual de solicitudes de acceso a la información pública ingresadas y atendidas; y, (ii) la información catalogada como reservada de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en los formatos editables establecidos para el efecto.

Art. 4.- Según lo dispuesto en el artículo 78 del Código Orgánico Administrativo, el Alcalde Metropolitano podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación a los servidores públicos enlistadas en el cuadro del art. 1 de esta resolución.

Art. 5.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico vigente, el servidor público responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

Disposición Transitoria.- Las dependencias enlistadas en el cuadro del art. 1 de esta resolución remitirán a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo, el reporte de las solicitudes de acceso a la información pública ingresadas y atendidas; así como la información reservada, de enero a diciembre de 2019, en los formatos editables establecidos para el efecto, con el propósito de que una vez que se sistematice dicha información, de manera consolidada pueda ser reportada en el informe anual correspondiente al año 2019, de forma obligatoria.

Disposición General Primera.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional, de conformidad con lo que dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Disposición General Segunda.- Encárguese a los servidores públicos enlistadas en el cuadro del art. 1 de esta resolución, la socialización interna de las formulaciones normativas contenidas en la presente resolución con todos los servidores a su cargo.

Disposición General Tercera.- Los documentos que se generen a partir del ejercicio de las delegaciones definidas en la presente resolución, seguirán las normas técnicas de gestión documental emitidas por la Administración General.



A 002

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

Disposición Final. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los **10 ENE 2020**

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Siendo por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **10 ENE 2020**

LO CERTIFICO. - Distrito Metropolitano de Quito, **10 ENE 2020**

Ab. Damaris Ortiz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

